



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

# Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 00080-2018-GSF-OSITRAN

Lima, 01 de octubre de 2018

## PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

- PROCEDENCIA** : Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (en adelante Jefatura de Contratos Aeroportuarios).
- ENTIDAD PRESTADORA** : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)
- MATERIA** : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: Carta C-LAP-GPF-2018-0704 – Expediente OSI 312

### VISTOS:

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la Carta C-LAP-GPF-2018-0704 del 06/09/2018, recibida por OSITRAN el mismo día.

La Nota Nº 00335-2018-JCA-GSF-OSITRAN, del 20/09/2018, emitido por el Coordinador In Situ del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez.

El Informe Nº 1237-2018-JCA-GSF-OSITRAN, del 01/10/2018, emitido por la Jefatura de Contratos Aeroportuarios.

Nota Nº 00342-2018-GSF-OSITRAN, del 01/10/2018, emitido por el Asesor Legal.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte.

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito.



**OSITRAN**  
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA  
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

1 de 3

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM, corresponde al OSITRAN supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM dispone en su artículo 53° literal 3 que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización verifica el cumplimiento de las inversiones pactadas en los contratos de concesión.

Que, mediante Resolución N° 010-2017-CD-OSITRAN, del 01/03/2017, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Modificación de la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC).

Que, el Concesionario Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la Carta C-LAP-GPF-2018-0704, correspondiente a cinco (05) funcionalidades de las Mejoras en el AIJC, según cuadro resumen que adjuntan, por el monto total de US\$ 381,634.67 (Trescientos ochentiu mil seiscientos treinta y cuatro con 67/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

Que, mediante Informe N° 1237-2018-JCA-GSF-OSITRAN la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis tanto de la solicitud de Reconocimiento de Inversiones Directas, presentado por el Concesionario, como la Nota N° 00335-2018-JCA-GSF-OSITRAN, emitido por el Coordinador In Situ del AIJC, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US\$ 77,267.50 (Setenta y siete mil doscientos sesenta y siete con 50/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, y no reconocer de lo solicitado el monto de US\$ 304,367.17 (Trescientos cuatro mil trescientos sesenta y siete con 17/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, por no contar con el debido y adecuado sustento establecido en el numeral 1.2.1 de la Directiva de reconocimiento de inversiones vigente.

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN.

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución.

Que, luego de la revisión del Informe N° 1237-2018-JCA-GSF-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución.





De acuerdo con lo establecido en los artículos 21º y 22º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y modificado mediante Decreto Supremo Nº 114-2013-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US\$ 77,267.50 (Setenta y siete mil doscientos sesenta y siete con 50/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

REG OSI	SUB PROYECTOS / AREAS FUNCIONALES		ERM Nº	MONTO
	Código	Nombre		
312	200	Terminal de Pasajeros	0918-200-15C	22,248.56
	500	Instalaciones Aeroportuarias Operacionales	0918-500-13C	2,745.52
		Sistemas de Alimentacion		
	E500	Instalaciones Aeroportuarias Operacionales - Existente	0918-E500-05C	7,320.09
	E600	Sistemas de Alimentacion - Existente	0918-E600-08C	14,396.46
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				77,267.50

SEGUNDO: Denegar como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US\$ 304,367.17 (Trescientos cuatro mil trescientos sesenta y siete con 17/100 dólares americanos) sin incluir el IGV.

TERCERO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

CUARTO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese

*[Handwritten signature]*

DAVID VILLEGAS BALAREZO  
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)

RE. SAL.: 36863

